

DEMANDANTE: CECILIA SERENO RAPALINO Y OTRO
DEMANDADO: MELIDA INES RODRIGUEZ POLANCO
RADICADO: 2017-482

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho para lo de su conocimiento.
Barrancabermeja, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).



NICOLÁS GOMEZ RUEDA
Secretario Ad-Hoc



**JUZGADO TRANSITORIO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, veintisiete de octubre de dos mil veinte

A través de correo electrónico recibido en la fecha el apoderado judicial de la parte demandada, LEONARDO ANTONIO ARIAS MARTINEZ, solicita aplazar la diligencia prevista para el veintinueve (29) próximo, petición que sustentó de la siguiente manera:

*“(...) **LEONARDO ANTONIO ARIAS MARTINEZ**, mayor de edad y vecino de Barrancabermeja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la demandada **MELIDA INES RODRIGUEZ POLANCO**, me dirijo a usted con el fin de solicitarle de la manera mas respetuosa el aplazamiento de la audiencia del Artículo 80 del CPTSS programada para el día **29 de octubre de 2020 a la 01:30 pm**, toda vez que el día de hoy recibí correo electrónico de mi representada donde por recomendación médica adjunta requiere reposo dese del 28 de octubre, en razón a que debe someterse a cirugía el día 30 de octubre próximo, que la incapacita durante un mes según indica la señora Rodríguez Polanco.*

Conforme a lo anteriormente expuesto solicito al señor Juez se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia, solicitando respetuosamente no sea fijada antes de un mes.”

Aunado a lo anterior, el memorialista anexó diagnostico de la demandante y prescripción medica en la que se indica que la demandante será sometida a intervención quirúrgica el día 30 de octubre de 2020 a las 08:00 A.M. y, además, le indican mantener reposo desde el día 28 de octubre a las 10:00 P.M.

Así las cosas, considera el Despacho que la solicitud se encuentra debidamente sustentada por lo que se **ACCEDE** al aplazamiento solicitado y se **FIJA COMO NUEVA FECHA Y HORA** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, esto es, trámite y juzgamiento, el día **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, diligencia que se realizará de manera virtual a través de aplicativo Microsoft Teams, aplicación que previamente deberán los apoderados judiciales, partes y convocados descargar para acceder a la diligencia.

Adviértase a las partes y sus apoderados judiciales, deberán garantizar la comparecencia de los testigos.

La presente decisión se notifica a las partes en Estados, los cuales se publican en el microsítio web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-411-laboral->

DEMANDANTE: CECILIA SERENO RAPALINO Y OTRO
DEMANDADO: MELIDA INES RODRIGUEZ POLANCO
RADICADO: 2017-482

[de-barrancabermeja](#)) y a través del correo electrónico suministrado por cada uno de los apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE,



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

**JUZGADO TRANSITORIO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en **ESTADO**
No. 092 del 28/10/2020



NICOLÁS GÓMEZ RUEDA
Secretario Ad-hoc.